



ANDREA BERENICE GOMEZ PEREZ

Funciones esenciales de la salud publica

Parcial 1

Medicina Humana

FUNCIONES ESENCIALES DE LA SALUD PÚBLICA

1. Seguimiento, evaluación y análisis de la situación de Salud.
 - La identificación de las necesidades de salud de la Población, incluidas la evaluación de los riesgos de la Salud y la demanda de Servicios de salud.
 - El manejo de las estadísticas vitales y de la situación específica de grupos de especial interés o de mayor riesgo.
2. Vigilancia de la salud pública, investigación y Control de riesgos y daños en salud pública.
 - La capacidad para llevar a cabo la investigación y vigilancia de brotes epidémicos y los modelos de presentación de enfermedades transmitibles y no transmitibles, factores de comportamiento, accidentes y exposición a sustancias tóxicas o agentes ambientales perjudiciales para la salud.
3. Promoción de la Salud.
 - El fomento de los cambios en los modos de vida y en las condiciones del entorno para impulsar el desarrollo de una cultura de la salud.
 - El fortalecimiento de las alianzas intersectoriales con el fin de hacer más eficaces las acciones de promoción.
4. Participación de los Ciudadanos en la Salud
 - El refuerzo del poder de los ciudadanos para cambiar sus propios modos de vida y ser parte activa del proceso dirigido al desarrollo de comportamiento y ambientes saludables de manera que influyan en las decisiones que afecten a su salud y a su acceso a unos servicios adecuados de salud pública.

5. Desarrollo de políticas y capacidad institucional para la planificación y gestión en materia de salud pública.

- La definición de objetivos de salud pública en todos los niveles, que sean medibles y congruentes con un marco de valores que promueva la igualdad.
- El desarrollo, seguimiento y evaluación de las decisiones políticas en materia de salud pública, a través de un proceso participativo, que sea coherente con el contexto político y económico en el que se desarrollan esas decisiones.

6. Fortalecimiento de la capacidad institucional de regularización y fiscalización en materia de salud pública.

- La capacidad institucional para desarrollar el marco reglamentario con el fin de proteger la salud pública y la fiscalización de su cumplimiento.
- La capacidad de generar nuevas leyes y reglamentos dirigidos a mejorar la salud pública y de la población así como a fomentar el desarrollo de entornos saludables.

7. Evaluación y promoción del acceso equitativo de la población a los servicios de salud necesarios.

- La promoción de la equidad con el acceso efectivo de todos los ciudadanos a los servicios de salud necesarios.
- El desarrollo de acciones dirigidas a superar obstáculos de acceso a las intervenciones en materia de salud pública y a facilitar la vinculación de grupos vulnerables a los servicios de salud, sin incluir la financiación de esta atención.

8. Desarrollo de recursos humanos y capacitación en Salud pública.

- La identificación de un perfil para los recursos humanos en la salud pública que sea adecuado para la asignación de los servicios de salud pública.
- La educación, capacitación y evaluación del personal de salud pública con el fin de identificar las necesidades de los servicios de salud pública y de la atención de salud, de enfrentarse eficazmente a los problemas prioritarios de la salud pública y de evaluar adecuadamente las acciones en materia de salud pública.

9. Garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos.

- La promoción de la existencia de los sistemas de evaluación y el mejoramiento de su calidad.
- El fomento de la elaboración de normas sobre las características básicas que no deben tener los sistemas de garantía y mejoramiento de la calidad y supervisión del cumplimiento de los proveedores de servicios que tengan esta obligación.

10. Investigación en salud pública.

- La investigación rigurosa dirigida a aumentar el conocimiento que apoye la adopción de decisiones en sus diferentes niveles.
- La ejecución y el desarrollo de unas soluciones innovadoras en materia de salud pública, cuyo impacto pueda ser medido y evaluado.

1. Reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.

- El desarrollo de políticas, la planificación y realización de acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación temprana para reducir el impacto de los desastres sobre la salud pública.
- Un enfoque integral con relación a los daños y la etiología de todas y cada una de las emergencias o desastres posibles en la realidad del país.